VISTO

La Ordenanza **1428/07**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su sesión del día 19 de Setiembre de 2007, aceptando que el Sr. Norberto Jorge Palacios, brinde el Servicio de Trasporte Urbano en la Localidad de Villa General Belgrano y el Servicio de Transporte Interurbano entre la Localidad de Villa General Belgrano y Los Reartes, y...

CONSIDERANDO:

La transferencia del servicio de éste a la Empresa "Expreso Diferencial Córdoba – Río Cuarto SRL (Buses Lep), Que la mencionada empresa adecuará el recorrido que el Sr. Palacios Mantenía, incluso mejorando el mismo a fin de dar cobertura para unir distintos puntos de la localidad y facilitar así la movilidad del vecino,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GENERAL BELGRANO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Ordenanza Nº 1620/11 Folios Nº 1673 J.F./g.c.